



Buenos Aires, *Mo* de abril de 2012.

RES. N° *55* /2012

VISTO:

El estado del concurso nro. 43/10,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CSEL nro. 33/2010 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir cargos de defensor ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas.

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 Reglamento de concursos, corresponde a los jurados una remuneración equivalente a la treintava parte del ochenta y cinco por ciento del promedio de los sueldos brutos de los jueces de segunda instancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cada día de trabajo.

Que, al respecto, el Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria informa que el promedio de sueldos brutos correspondientes a los jueces de segunda instancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es de pesos cuarenta y cinco mil seiscientos cuatro con siete centavos (\$45.604,07).

Que, de esta manera, la treintava parte del ochenta y cinco por ciento del sueldo promedio alcanza los pesos un mil doscientos noventa y dos con once centavos (\$1292,11).

Que de acuerdo a dichos parámetros, consistentes individualmente en ciento once (111) horas por corrección de los exámenes escritos a razón de una hora por examen, seis (6) días por la evaluación oral de los concursantes que llegaron a esa etapa, dos (2) días para la elaboración de los temas escritos y oral, respectivamente, y un (1) día por discusión y elaboración del dictamen final, y considerando que cada día cuenta con siete horas de trabajo se llega al resultado de que cada jurado empleó veinticinco (25) días para desempeñar su función.

Que, por tanto, la estimación de los honorarios a reconocer al jurado interviniente en el concurso nro. 43/10 -convocado por este Consejo para cubrir cargos de defensor ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas- alcanza la suma de pesos treinta y dos mil trescientos dos (\$ 32.302).

Que, por otra parte, teniendo en cuenta que el reemplazo del Dr. Juan Carlos D'Ascenzo por la Dra. María Lorena Schiaritti dispuesto por la Res. Presidencia nro. 200/2010, ocurrió con posterioridad a la elaboración del temario, debe liquidarse al primero los honorarios correspondientes por esa labor.



Que, por tratarse de un mecanismo basado en valores establecidos reglamentariamente y de cálculos obtenidos con la metodología análoga a la aplicada en concursos anteriores, nada obsta a que este Plenario apruebe la presente liquidación; y disponga el pago correspondiente, teniendo en cuenta que ya el jurado ha finalizado su labor en el concurso.

Que, ha tomado intervención la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público mediante el Dictamen nº 10 /12.

Por ello y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

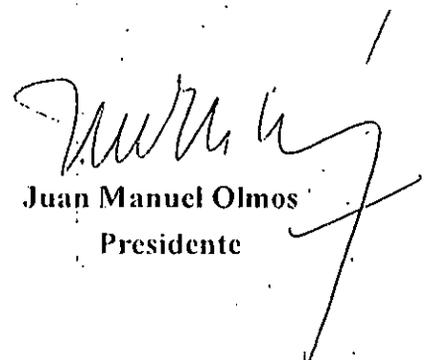
Art. 1º: Aprobar la liquidación de los honorarios de los Dres. Enrique Paixao, Javier De Luca, Hernán Gulco y Esteban Rodríguez Eggers por su desempeño como miembros del jurado interviniente en el concurso nro. 43/10 en la suma total de pesos treinta y dos mil trescientos dos (\$ 32.302), para cada uno de ellos.

Art. 2º: Aprobar la liquidación del Dr. Juan Carlos D'Ascenzo en pesos un mil doscientos noventa y dos con once centavos (\$ 1.292,11) y de la Dra. María Lorená Schiaritti en pesos treinta y un mil diez (\$ 31.010), por su desempeño como miembros del jurado interviniente en el concurso nro. 43/10.

Art. 3º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° ⁵⁵ /2012


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente